

Doble click al próximo Reajuste del Sector Público

7 diciembre 2023

Antecedentes

Anualmente el Ministerio de Hacienda junto con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se reúnen con la Mesa del Sector Público que agrupa las principales asociaciones de funcionarios públicos, representantes del sector centralizado y descentralizado¹, y es coordinada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). En ella, los gremios plantean sus demandas al Ejecutivo, las que, en esencia, buscan mejorar sus condiciones laborales, pero que, sin embargo, en definitiva, se dedica a negociar el guarismo que reajuste de remuneraciones.

La ley de reajuste determina el monto en que se reajustarán las remuneraciones del sector público, entre muchos otros beneficios. Al efecto, beneficia alrededor de tres millones de personas de las cuales más de un millón corresponden a trabajadores activos del sector público y más de dos millones pertenecen al sector pasivo. Dentro de sus beneficios se encuentran la concesión de aguinaldo de navidad y fiestas patrias, bono de escolaridad, bono vacaciones, bono de “acuerdo, negociación o término de conflicto”, entre otros.

Si bien parte del costo fiscal de esta iniciativa se imputa al ejercicio presupuestario del año en curso y, la mayoría restante, a los recursos considerados para el año siguiente, para el FISCO implica un monto que en promedio había superado un poco más del billón de pesos. Sin embargo, el año pasado, la negociación implicó un costo fiscal que ascendió al MM\$ 3.702.002, lo que, para ser mirado en perspectiva, significa un 29% del total del gasto el personal del año 2023.

Para el año en curso, entonces, el reajuste ha contribuido a las presiones en el gasto corriente que se han evidenciado durante todo el 2023, dada la magnitud del guarismo incorporado por sobre lo contemplado en el diseño de la ley. Una estimación realizada en informes anteriores consideraba que alrededor de un 60% de dicho costo, se encontraría provisionado en la ley vigente, y aproximadamente \$1.500 MMUSD implicaron un mayor gasto fiscal.

Serie histórica Reajuste del Sector Público

Periodo	Reajuste Sector Público anual nominal (%)	IPC 12 meses nov-nov (%)	Supuesto IPC (año siguiente contenido en IFP) (%)	Diferencial de reajuste c/presupuesto	Costo IF PdL MM \$ 2023	Costo IF Reajuste Remuneraciones (Art.1) MM \$ 2023
2014	6,00%	5,70%	3,00%	3,00%	\$ 1.747.794	\$ 1.000.918
2015	4,10%	3,90%	3,80%	0,30%	\$ 1.365.440	\$ 780.733
2016	3,20%	2,90%	3,00%	0,20%	\$ 1.255.495	\$ 627.846
2017	2,50%	1,90%	2,60%	-0,10%	\$ 1.245.835	\$ 524.369
2018	3,50%	2,80%	3,00%	0,50%	\$ 1.477.214	\$ 742.770
2019	2,8% y 1,4%	2,80%	2,60%	0,20%	\$ 1.565.040	\$ 794.253
2020	2,7% y 0,8%	2,70%	2,25%	0,45%	\$ 1.400.110	\$ 689.441
2021	6,10%	6,5%	4,40%	1,70%	\$ 2.268.332	\$ 1.419.222
2022	12,00%	12,6%	6,30%	5,70%	\$ 3.702.002	\$ 2.821.898
2023	4,30%	4,93%	3,50%	0,80%	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a información DIPRES

Al respecto, cabe señalar que la Ley de Presupuestos para el año siguiente ya tiene implícito un factor de inflación, el que es incorporado en el diseño macroeconómico de la iniciativa legal y publicado en el Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre. Luego, es través de la ley de reajuste de remuneraciones del sector público, se habilita legalmente para aplicar el alza nominal en los sueldos y subvenciones. Todo aquello que supere el guarismo de inflación contenido en el diseño presupuestario, implicará, en definitiva, un mayor gasto fiscal.

¹ ANEF, Colegio de profesores, ASEMUCH, CONFENATS, FENTESS, CONFUSAM, AJUNJI, FENFUSSAP, CONFEMUCH, FENAFUCH, FENAFUECH, ANTUE, FENATS Unitaria, FENATS Nacional, FAUECH, CONFEDPRUSS.

Para el año en curso, el Ejecutivo, como se dijo se vio presionado a financiar un 5,7% adicional por este concepto. Para el próximo año, el presupuesto aprobado para 2024 ya incluye el financiamiento para hacer frente a un aumento de 3,5% en cada una de las partidas. Por lo tanto, se requiere financiamiento adicional para un diferencial que asciende a 0,8%.

Simulaciones próximo reajuste

El martes pasado, y luego de más de una decena de reuniones entre representantes del Ejecutivo y las 16 organizaciones de la Mesa del Sector Público, se alcanzó un acuerdo de reajuste salarial para los trabajadores del Estado que ascenderá, en general, a 4,3%. Aunque el aumento comenzará a regir a partir del 1 de diciembre del 2023, recién se espera que el proyecto de ley comience su trámite legislativo el próximo lunes 11 de diciembre.

Si bien el protocolo de acuerdo contempla una serie de acuerdos, solo considerando los beneficios entregados usualmente a través del artículo 1 del proyecto, esto es, el reajuste de remuneraciones propiamente tal, más el reajuste de las subvenciones educacionales y el que corresponde a la atención primaria municipal, se tiene que, el FISCO deberá desembolsar recursos, a lo menos, por MM\$ 1.162.475, lo que supera los MM USD 1.400.

Estimación costo fiscal del Reajuste de Remuneraciones Sector Público En millones de \$ 2023

	2022	2023
Guarismo	12,60%	4,30%
Costo reajuste remuneraciones (Art .1)	\$ 2.821.898	\$ 1.162.475

Fuente: Elaboración propia en base a información DIPRES

Como se dijo previamente, el proyecto de ley de reajuste incluye una serie de artículos misceláneos que regulan beneficios adicionales al otorgamiento del incremento anual. Este año no será la excepción, dado que el Protocolo de Acuerdo suscrito², contempla dichas bonificaciones y se encuentran entre ellas el Bono “acuerdo”, el Bono de vacaciones, los aguinaldos de navidad y fiestas patrias, el bono de escolaridad, el reajuste de los aportes a los Servicios de Bienestar, Bono de Rentas Mínimas. El acuerdo alcanzado contempla que estos recibirán un incremento del orden del 4,8%.

El bono que habitualmente toma mayor protagonismo, por su alcance y relevancia durante las negociaciones, es el denominado bono de “acuerdo, negociación o término de conflicto”. Esta bonificación, de cargo fiscal, no imponible, y que no constituye renta para ningún efecto legal, será pagada a más tardar en el mes de enero de 2024 y contempló un acuerdo en su monto según tramo:

- **Valor Tramo 1 \$200.000** con un corte de remuneración líquida que corresponde percibir en noviembre 2023 igual o inferior a \$893.851.
- **Valor Tramo 2 \$100.000** con un corte de remuneración bruta de carácter permanente igual o inferior a \$3.259.429.

Tomando en consideración dichos montos y un acercamiento al universo al cual se le concederá la mencionada bonificación, se tiene que, por el solo concepto de bono de “acuerdo, negociación o término de conflicto”, el FISCO desembolsará aproximadamente recursos por MM\$ 164.210, lo que equivale a un poco más de MM USD 200.

Estimación costo fiscal bono de “acuerdo, negociación o término de conflicto” En miles de \$ 2023

Costo total bono M\$	\$ 164.210.526
precio bono BR M\$	\$ 200.000
precio bono AR M\$	\$ 100.000
Q promedio bono	1.094.737

² Disponible en <https://anef.cl/anef-y-organizaciones-de-msp-cut-suscriben-protocolo-de-acuerdo-con-el-gobierno-que-fija-un-reajuste-salarial-de-43/>